

Informe secretarial. A Despacho del Juez este proceso de pertenencia propuesto por Aladino Parra Alarcón y Faizuly Díaz Cardozo contra Evangelina Gil de Marín, Aurora, Cecilia, German, José Arnoldo y Rodrigo Marín Gil y demás personas indeterminadas que se crean con derecho en el bien a prescribir, informándole que, conforme al requerimiento hecho en auto del 14 de diciembre pasado, Luz Stella, Martha Cecilia, Dora Inés, Piedad Lucía, Diego Alexander, William y Juan de Dios Alzate Marín, allegaron prueba de su alegada vocación hereditaria. También se informó que Germán y Rodrigo Marín Gil no tuvieron herederos, amén de que José Arnoldo Marín Gil tuvo dos (2) hijos, cuyo lugar de notificación se desconoce. Finalmente, de Aurora Marín Gil, manifestaron que tuvo un hijo de nombre Fernando Zapata, quien falleció el 18 de mayo de 1996, y su hijo es Alejandro Zapata Saldarriaga, del que aportaron dirección de notificación. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veinte de abril de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00257-00

Auto interlocutorio civil No. 0118

Bolívar, Valle del Cauca, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención al deber de que trata el artículo 42-5 y 61 del C.G.P., **vincúlense** a este trámite, como eventuales demandados, a Alejandro Zapata Saldarriaga, Luz Stella, Martha Cecilia, Dora Inés, Piedad Lucía, Diego Alexander, William y Juan de Dios Alzate Marín.

Notifíqueseles a los nombrados el auto admisorio de la demanda del 26 de agosto de 2019, en la forma indicada en el artículo 291 ibídem.

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez

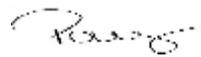


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 038.**

Fecha: **21 de abril de 2021.**



Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82b3b38c4c72dbdd64baa97194bd807a69fba5a54e65ed1d77f4e753a2c58c0a

Documento generado en 20/04/2021 05:36:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>